



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias, se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Ingeniero Biomédico” -código 5074-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera “Ingeniería Biomédica” otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha determinado la ampliación de incumbencias;

Que se han encontrado sobrevaloradas, las incumbencias del título “Ingeniero Biomédico” -código 5074-, establecidas por Resolución N° 2797/21, para las asignaturas correspondientes a Biología – Códigos 700, 36002 y 8040;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 15/23;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Ingeniero Biomédico” -código 5074-, según se detalla en el Anexo I de la presente.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA, por encontrarse sobrevaloradas, las incumbencias del título “Ingeniero Biomédico” - código 5074-, establecidas por Resolución N° 2797/21, para las asignaturas correspondientes a Biología – Códigos 700, 36002 y 8040.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3253
AT/fg/SG/lg.-

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 3253

TITULO	INCUMBENCIAS	
	HABILITANTE	SUPLETORIO
<p>“INGENIERO BIOMÉDICO” -CÓDIGO 5074-</p>	<p>5500- ELECTRONICA / ELECTRONICA GENERAL / ELECTRONICA I Y II / ELECTRONICA INDUSTRIAL / ELECTRONICA APLICADA/ SISTEMAS ELECTRONICOS</p> <p>5602- LABORATORIO DE MEDICIONES ELECTRICAS/ LAB MED ELECTRICAS-ELECTRONICAS</p> <p>18000 - MAQUINAS ELECTRICAS Y ENSAYOS</p> <p>5100- ANALISIS MATEMATICO/ ANALISIS MATEMATICO I Y II</p>	<p>5600- ELECTROTECNIA/ ELECTROTECNIA I Y II</p> <p>5704- LABORATORIO DE ENSAYOS INDUSTRIALES</p> <p>5702- ESTATICA Y RESISTENCIA DE LOS MATERIALES (TEC. MMO-TEC. ELECTRICIDAD)</p> <p>8065- RESISTENCIA DE LOS MATERIALES (TEC. EQUIP E INST. ELECTROMECC- PER. CONSTRUCTOR)</p> <p>700- BIOLOGIA (ESRN/CENS/TEC) / CIENCIAS BIOLÓGICAS/ ANATOMIA / FISILOGIA (CENS)</p> <p>36002- BIOLOGIA/ BIOTECNOLOGIA/ TALLER PROBLEMATICAS COMPLEJAS / TALLER TRABAJO CIENTIFICO/ TALLER MULTI-INTER DISCIPLINAR/CIENCIA TECNOLOGIA SOCIEDAD AMBIENTE Y VALORES (BACH. CS. NAT)</p> <p>8040- BIOLOGIA (BIOLOGIA / QUIMICA) CICLO BASICO Y ORIENTADO-CEPJA-</p>